

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 774 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 21 OCT 2015

VISTOS:

El Oficio Nº 193-2015-UNTRM/CECOM, de fecha 21 de octubre del 2015, mediante el cual, el Coordinador Técnico del Proyecto SNIP Nº 252972, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Componente – Mejora de Procesos y ERP Institucional de la UNTRM, del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Amazonas”, con código SNIP Nº 252972; el Proveído, de fecha 21 de octubre del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, con Resolución Rectoral Nº 513-2015-UNTRM-R, de fecha 11 de junio del 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Amazonas”, con código SNIP Nº 252972, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 11'895,724.40 (Once millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos veinticuatro con 40/100 Nuevos Soles);



Que, con Carta S/N, de fecha 22 de setiembre del 2015, el Gerente Comercial de la Empresa MILRONPE E.I.R.L., remite al Coordinador Técnico del Proyecto SNIP Nº 252972, el estudio definitivo correspondiente a la elaboración del componente Mejora de Procesos y ERP Institucional de la UNTRM;

Que, con Informe Técnico Nº 02-2015-UNTRM-VRAC/TIC'S, de fecha 20 de octubre del 2015, Coordinador Técnico TIC's – UNTRM, informa al Señor Rector, referente al componente Mejora de Procesos y ERP Institucional de la UNTRM, estudio realizado por la Empresa MILRONPE E.I.R.L., indica que el equipo de especialistas de las TIC's de la UNTRM, teniendo en cuenta que el objetivo general es integrar y automatizar los procesos y subprocesos institucionales, ha revisado el expediente técnico tomando en cuenta los parámetros requeridos para la implementación del ERP (Enterprise Resource Planning), dando la conformidad;

Que, con Oficio de vistos, el Coordinador Técnico del Proyecto SNIP Nº 252972, solicita al Señor Rector, la aprobación del Expediente Técnico del Componente – Mejora de Procesos y ERP Institucional de la UNTRM, del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Amazonas”, con código SNIP Nº 252972;

Que, mediante Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 774 - 2015-UNTRM-R.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Componente – Mejora de Procesos y ERP Institucional de la UNTRM, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Amazonas", con código SNIP Nº 252972, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/. 2,907,115.40 (Dos millones novecientos siete mil ciento quince con 40/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/.	2,412,809.66
IGV 18%	S/.	434,305.74
Total Presupuesto	S/.	2,847,115.40
Gastos de Supervisión	S/.	60,000.00
Total Presupuesto Proyecto	S/.	2,907,115.40

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Expediente a la Coordinación Técnica del Proyecto, para que se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del componente del proyecto citado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General(a)